

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DE PERTENENCIA NÚMERO 25 288 40 89 001 2021 00033
DEMANDANTE: GREGORIO CASTIBLANCO CASTIBLANCO
DEMANDADOS: PARMENIO CASTIBLANCO CASTIBLANCO, ESTELLA PACHÓN DE CASTIBLANCO E INDETERMINADOS.

Procede el Despacho al estudio de la demanda de pertenencia presentada por la Abogada LUZ DARY ORTIZ SEPÚLVEDA, en representación del demandante Gregorio Castiblanco Castiblanco quien pretende se declare a su favor la propiedad sobre el inmueble denominado “Lote El Eucaliptus”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-47011 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

Revisados la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho que, de acuerdo con la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria, los titulares de derecho real de dominio adquirieron el inmueble por compraventa en el año 1946, esto hace más de 70 años y comoquiera que la parte actora en el escrito de demanda no lo menciona, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO: Inadmitir la demanda para que en el término improrrogable de cinco (5) días el demandante, a efectos de dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 375, en concordancia con el artículo 87 del Código General del Proceso, indique si los hoy demandados PARMENIO CASTIBLANCO CASTIBLANCO y ESTELLA PACHÓN DE CASTIBLANCO, se encuentran vivos o no.

SEGUNDO: Advertir a la parte actora que, de encontrarse fallecidos, se allegue prueba de esta condición.

Notifíquese.-

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

Firmado Por:

Gloria Liliana
Juez Municipal
Juzgado

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
F Ú Q U E N E

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No.
001 HOY 27 DE ENERO DE 2022

LA SECRETARIA,
INGRID ROMERO MALAVER

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca

Sanabria Farfan

Municipal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73cfd16c5d2117468fb235a81751f92810dbd01abf7011d0c7606fc62cf2e58f

Documento generado en 26/01/2022 09:01:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>